

3333 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo del aparato surtidor electrónico modelo «DPU050GE1D», otorgada a la firma «Pignone, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0506.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Pignone, Sociedad Anónima», domiciliada en Castellbisbal (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo número 88084 del aparato surtidor electrónico modelo «DPU050GE1D», aprobado por Resolución de 29 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1989), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 88084 del aparato surtidor electrónico modelo «DPU050GE1D».

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Madrid, 4 de diciembre de 1991.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

3334 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona para ampliación del Convenio de colaboración para actuaciones de remodelación de la barriada «Viviendas del Gobernador» (Barcelona).*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, el día 20 de diciembre de 1991, un Convenio con destino a actuaciones de remodelación de la barriada «Viviendas del Gobernador» (Barcelona), y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 23 de diciembre de 1991.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona para ampliación del Convenio de colaboración para actuaciones de remodelación de la barriada «Viviendas del Gobernador» (Barcelona)

REUNIDOS

En Madrid a 20 de diciembre de 1991.

De una parte: El excelentísimo señor don José Borrrell i Fontelles, Ministro de Obras Públicas y Transportes.

De otra: El honorable señor don Joaquín Molins i Amat, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

De otra: El excelentísimo señor don Pasqual Maragall i Mira, Alcalde de Barcelona.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,

EXPONEN

Que con fecha 19 de diciembre de 1990, se suscribió entre las Instituciones representadas un Convenio para actuaciones de remodelación del grupo de viviendas denominado «Viviendas del Gobernador», sito en el municipio de Barcelona, con objeto de mejorar las condiciones de disponibilidad, por parte de sus habitantes, de una vivienda digna.

Encontrándose en ejecución las actuaciones objeto del citado Convenio, se ha puesto de manifiesto la necesidad de posibilitar la continuación de las previsiones contenidas en el mismo, lo cual exige el establecimiento de una segunda fase de ejecución mediante los compromisos necesarios para dar la necesaria continuidad a las operaciones de realojamiento correspondientes.

En su virtud, las partes representadas otorgan el presente Convenio de ampliación, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Primera.—La Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se compromete a:

Aportar hasta un máximo de 300.000.000 de pesetas en la anualidad 1991, con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado para el citado ejercicio, adicionales a la aportación de igual cuantía efectuada con cargo al ejercicio de 1990.

El importe de dicha subvención que no se haya invertido durante 1991 podría trasladarse a siguientes ejercicios siempre que existan disponibilidades presupuestarias para ello.

Segunda.—La Generalidad de Cataluña se compromete a:

Aportar hasta un máximo de 225.000.000 de pesetas en la anualidad 1991 para el desarrollo del Plan de Actuaciones.

Tercera.—El excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, a través del Patronato Municipal de la Vivienda, en el ejercicio de sus funciones, se compromete a realizar las obras de urbanización que se deriven del programa de actuación prevista en la cláusula quinta.

Cuarta.—Serán de aplicación, por lo que respecta a las actuaciones previstas en el presente Convenio, las estipulaciones contenidas en las cláusulas cuarta y quinta del Convenio suscrito el 19 de diciembre de 1990.

Quinta.—La Generalidad de Cataluña, previo Acuerdo con el Ayuntamiento de Barcelona, presentará, dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio, un programa de actuaciones que contemple la ampliación de dotaciones previstas, así como del correspondiente calendario de financiación, de acuerdo con el ritmo previsto de ejecución de aquéllas.

A la vista del citado programa, y una vez aprobado el gasto correspondiente, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes desembolsará su aportación financiera mediante el pago a la misma Generalidad de Cataluña, previa certificación de los gastos producidos como consecuencia de las actuaciones programadas y de las necesidades financieras resultantes de aquéllas, y de las aportaciones de las Instituciones colaboradoras en el Programa.

Sexta.—El seguimiento de las actuaciones, que constituyen la finalidad del presente Acuerdo, será efectuado por la Comisión prevista en la estipulación séptima del Convenio objeto de ampliación, con las funciones y normas de actuación establecidas en aquél.

Séptima.—El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de suscripción del mismo, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objetivo.

El Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrrell i Fontelles.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, Joaquín Molins i Amat.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcelona, Pasqual Maragall i Mira.

3335 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza el cambio de beneficiario por cesión de la aprobación de modelo número 89013 de 28 de febrero de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1989, correspondiente a las jeringuillas médicas en materia plástica para una sola vez, modelos «ST-5» y «ST-10», de 5 y 10 mililitros de capacidad nominal, respectivamente, autorizada por la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», a favor de la Empresa «Chicco Española, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Empresa «Chicco Española, Sociedad Anónima» en solicitud de reconocimiento a su favor de la aprobación de modelo número 89013 indicado anteriormente, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en virtud de la competencia que le atribuye la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y sus normas de desarrollo sobre el Control Metroológico del Estado;

Considerando que el peticionario en su calidad de importador y actual representante en España del fabricante italiano reúne los requisitos establecidos en el Real Decreto 1618/1985 y Real Decreto 1616/1985, exigidos en su día a la Entidad cedente «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima».

Por todo lo expuesto, el Centro Español de Metrología ha resuelto:

Primero.—Reconocer a favor de «Chicco Española, Sociedad Anónima» la aprobación de modelo número 89013, de las jeringuillas